

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital	
Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital	
Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

La huelga general revolucionaria del mes de octubre del pasado año, con sus grandes repercusiones en todos los servicios de abastecimiento, transportes, agua, luz, limpieza, etc., de las poblaciones afectadas por ese movimiento, determinó la necesidad de utilizar, en la mayoría de los Gobiernos civiles, aun antes de la declaración del estado de guerra, y como medida previsor, los servicios de elementos militares, prestados siempre con espontaneidad y celo completo, constituyendo ayuda valiosísima y desinteresada, que comprendió, no solo los referentes a protección y amparo, sino los de carácter técnico y profesional, sustituyendo y restableciendo en la mayoría de los casos la normalidad en los servicios públicos que, levantando el espíritu de las poblaciones, deprimió, como consecuencia, el área revolucionaria, reduciendo considerablemente el carácter e intensidad de la huelga.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A propuesta de los Gobernadores civiles, podrá concederse el ingreso en la Orden de la República a los militares que, con motivo de los sucesos revolucionarios del pasado octubre, hubiesen cooperado, en cualquier forma que se estime meritoria, a la acción del Gobierno.

Artículo 2.º En estas propuestas, que se elevarán al Ministerio de la Gobernación en un plazo improrrogable de dos meses, contados a partir de la publicación de este Decreto, se hará constar el motivo por el que se solicita la gracia para cada uno de los incluidos en ella, expresando la categoría militar de los propuestos y la de la recompensa que, en relación con ella, deba concederse a juicio del proponente.

sa que, en relación con ella, deba concederse a juicio del proponente.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco. —Niceto Alcalá-Zamora y Torres. —El Ministro de la Gobernación, Eloy Vaquero Cantillo.

(Gaceta 7 marzo 1935).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de fondos de 11 de agosto de 1934 (Gaceta del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Justo Montoya Erbina.

Madrid, 28 de febrero de 1935. — El Director general, Carlos Echeguren.

Incurso el Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934 (Gaceta del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Aurelio Puig y Lis.

Madrid, 28 de febrero de 1935. — El Director general, Carlos Echeguren.

Con fecha 6 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de la Intervención de fon-

dos del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), considerandola como de cuarta clase.

Madrid, 6 de marzo de 1935. — El Director general, Carlos Echeguren. (Gaceta 7 marzo 1935.)

Con fecha 8 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 6 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Torreperegril (Jaén), considerandola como de quinta clase.

Madrid, 8 de marzo de 1935. — El Director general, Carlos Echeguren.

Con fecha 8 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Mora (Toledo), considerandola como de cuarta clase.

Madrid, 8 de marzo de 1935. — El Director general, Carlos Echeguren.

(Gaceta 9 marzo 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Villorobe, para que por un mes, contado una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, pueda emplear la estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean en el mismo, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especial-

mente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de marzo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Con esta fecha concedo autorización a D. Felipe Arroyo Jalón, para que por el plazo de un mes, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente, pueda emplear la estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos que existen en la Granja de las Mijaradas, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y 68 de su Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 12 de marzo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL, número 58, correspondiente al día 11 del actual, aparece inserto el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, uno de los cuales dice: «Conceder una subvención de 550 pesetas, para asistir al cursillo organizado por la Dirección de Ganadería, a cada uno de los solicitantes D. Pablo Adán Ruiz y D. Marcelino Almendres Burgos; vecinos de Burgos; D. Jesús Sainz Nieva, de Frías, y D. Agustín Pérez García, de Miranda de Ebro», y como la subvención otorgada fué de 250 pesetas, se publica la presente rectificación a los efectos oportunos.

Burgos 14 de marzo de 1935. — El Presidente, Manuel Ruera. — El Secretario, Amancio Ortega.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Caballero Gil Narciso	57	57	Valdezate	>	Jornalero	Cabeza de familia
2	Cabañes Fernández Remigio	37	37	Villatuelda	>	Labrador	Idem
3	Cabañes García Dionisio	68	68	Terradillos de Esgueva	>	Idem	Capacidad
4	Cabañes García Pedro	66	66	>	>	Propietario	Cabeza de familia
5	Cabia Martínez Vicente	53	24	Villatuelda	>	Labrador	Idem
6	Cabornero Aylagas Antonio	58	54	Berlangas de Roa	Obispo	Idem	Capacidad
7	Cabornero Cabornero Pedro	36	36	La Cueva de Roa	Real 19	Idem	Cabeza de familia
8	Cabornero Carrascal León	63	63	Idem	Vega 21	Idem	Capacidad
9	Cabornero Cazorro Aquilino	47	47	Idem	>	Idem	Idem
10	Cabornero García Melquiades	80	56	Berlangas de Roa	>	Idem	Cabeza de familia
11	Cabornero Meneses Nazario	51	51	La Cueva de Roa	Vega 1	Idem	Capacidad
12	Cal Burgoa Teodoro de la	45	45	Guzmán	>	Idem	Idem
13	Cal Burgoa Victorino de la	57	54	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
14	Cal Cal Lucio de la	33	33	Idem	Santa Eugenia 8	Idem	Idem
15	Cal Lapuerta Hilarión de la	68	68	Idem	>	Idem	Capacidad
16	Cal Martín Ladislao de la	33	33	Idem	Santa María 73	Idem	Cabeza de familia
17	Cal Rodríguez Santiago de la	54	54	Idem	>	Industrial	Idem
18	Cal Rodríguez Segundo de la	60	60	Idem	>	Comerciante	Capacidad
19	Cal Tijero Abundio de la	54	25	Idem	>	Secretario	Cabeza de familia
20	Cal Zabaco Eugenio de la	72	72	Idem	Santa María 9	Labrador	Capacidad
21	Calvo Ballesteros Julio	31	31	Olmedillo de Roa	>	>	Cabeza de familia
22	Calvo Ballesteros Narciso	34	34	Idem	Cuartilla 39	Jornalero	Idem
23	Calvo Fiel Porfirio	31	31	Idem	>	>	Idem
24	Calvo García Pedro	76	76	Anguix	>	Labrador	Capacidad
25	Calvo Horna Feliciano	49	49	Olmedillo de Roa	>	Idem	Cabeza de familia
26	Calvo Horra Segundo	37	37	Idem	Cantarranas	Jornalero	Idem
27	Calvo Labrador Lucinio	53	53	Anguix	>	Labrador	Idem
28	Calvo Pérez Eutiquiano	33	33	Olmedillo de Roa	Pozo 6	Jornalero	Idem
29	Calvo Rubio Maximiliano	55	55	Anguix	S. Martina 10	Labrador	Capacidad
30	Calvo Tamayo Isidro	47	47	Villatuelda	>	Idem	Cabeza de familia
31	Calvo Vélez Gregorio	42	42	Olmedillo de Roa	Real 61	Sastre	Idem
32	Calleja Aylagas Rufo	53	26	Berlangas de Roa	>	Labrador	Idem
33	Calleja Casado Mariano	70	48	Idem	>	Idem	Capacidad
34	Calleja Sualdea Vicente	73	73	Idem	Cervantes	Idem	Cabeza de familia
35	Calleja Valdazo Valentin	59	59	Olmedillo de Roa	Pozo 17	Jornalero	Idem
36	Callejo Fiel Quinciano	45	45	Idem	Burgos 19	Labrador	Idem
37	Callejo Valenciano Severiano	73	63	Idem	Plaza 7	Idem	Capacidad
38	Camarero Remigio	55	55	Valdezate	>	Idem	Idem
39	Camarero Casano Miguel	66	66	Fuenteliseño	>	Idem	Idem
40	Camarero Escudero Faustino	50	50	Berlangas de Roa	>	Idem	Cabeza de familia
41	Camarero Hernando Edilberto	31	31	Fuentecén	>	>	Idem
42	Camarero Perosanz Blas	54	54	Berlangas de Roa	>	Jornalero	Idem
43	Camarero Sanz Vicente	69	69	Valdezate	>	Labrador	Idem
44	Camarero Yuste Deogracias	67	67	Idem	>	Idem	Idem
45	Camarero Yuste Victoriano	58	>	Idem	>	Idem	Capacidad
46	Cancedo Diez Joaquín	32	32	Fuenteliseño	Eras 32	Pastor	Cabeza de familia
47	Cano Cabornero Crisanto	43	43	Idem	>	Labrador	Idem
48	Cantera Izquierdo Cenón	67	67	Adrada de Haza	Recuenço	Idem	Idem
49	Cantero Frias Guillermo	43	30	Idem	>	Minero	Idem
50	Carcedo Vallejo Saturnino	58	34	Idem	>	Electricista	Idem
51	Carrascal Benito Félix	31	31	La Horra	>	Jornalero	Idem
52	Carrascal Sanz Mariano	50	48	Valdezate	>	Labrador	Idem
53	Casado Cabornero Leoncio	31	31	Fuenteliseño	>	>	Idem
54	Casado Cabornero Vicente	31	31	Idem	>	>	Idem
55	Casado Escudero Juan	66	66	Idem	Lavadero	Herrero	Capacidad
56	Casado Olmo Agapito	62	62	Idem	>	Labrador	Cabeza de familia
57	Casado Olmo Gregorio	53	53	Idem	Plazuela	Idem	Idem
58	Casado Ortega Tomás	66	66	Idem	>	Idem	Idem
59	Casado Requejo Julián	61	>	Valdezate	>	Jornalero	Idem
60	Casín Esteban Fortunato	33	>	Roa	Bombines 27	Labrador	Capacidad
61	Casín Pérez Epifanio	53	53	Idem	Joyería 28	Idem	Cabeza de familia
62	Casín Vitores Isidro	43	>	Idem	Boteros 5	Veterinario	Idem
63	Castán Castro Pedro	70	70	Valcavado de Roa	>	Labrador	Capacidad
64	Castán Ovejas Doroteo	50	50	Idem	>	Secretario	Idem
65	Castán Ovejas Hilario	38	38	Idem	>	Labrador	Cabeza de familia
66	Castán Ovejas Víctor	43	43	Idem	>	Idem	Idem
67	Castilla Cilleruelo Francisco	31	>	Roa	>	Tablajero	Idem
68	Castilla Tejedor Juan	83	83	Idem	Santo Domingo	Ninguna	Idem
69	Castillo Casín Celedonio	39	39	Idem	Parra	Industrial	Idem
70	Catalina Arias Ramón	52	52	Fuentecén	Real 57	Labrador	Idem
71	Catalina Barreras Alejandro	48	48	Idem	Iglesias 10	Idem	Capacidad
72	Catalina Bravo Gregorio	31	31	Adrada de Haza	>	>	Cabeza de familia

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
73	Catalina Bravo Sinforoso	36	36	Adrada de Haza	>	Jornalero	Cabeza de familia
74	Catalina Camarero Adolfo	32	32	Fuentecén	>		Idem
75	Catalina González Andrés	48	48	Idem	>	Labrador	Capacidad
76	Catalina Mansilla Félix	59	59	Roa	Hospital 13	Jornalero	Cabeza de familia
77	Catalina Moro Eusebio	52	52	Olmedillo de Roa	>	Labrador	Idem
78	Catalina Zumel Francisco	54	50	Idem	Escuelas 14	Idem	Idem
79	Cazorro Gómez Daniel	41	41	Fuentecén	B. Nuevo 17	Idem	Idem
80	Cazorro Gómez Fulgencio	57	57	Idem	Real 15	Idem	Idem
81	Cazorro López Sotero	30	4	Adrada de Haza	>		Idem
82	Cazorro Martínez Cipriano	31	31	Fuentecén	>		Idem
83	Cazorro del Olmo Mauricio	35	35	Idem	Peña 17	Jornalero	Idem
84	Cazorro Plaza Prudencio	66	66	Idem	>	Labrador	Idem
85	Cerezo Cerezo Julio	50	50	Valdezate	>	Propietario	Idem
86	Cid Domingo Benito	50	50	Fuentecén	Real 36	Comerciante	Idem
87	Cid Domingo Justo	68	68	Idem	B. Nuevo 44	Labrador	Idem
88	Cid Domingo Máximo	47	47	Idem	Iglesia	Idem	Capacidad
89	Cid Hernando Crescencio	41	15	Anguix	>	Industrial	Cabeza de familia
90	Cilleruelo Casin Cirilo	39	39	Roa	Arrabal	Labrador	Idem
91	Cilleruelo Casin Liborio	59	>	Idem	Palacio 14	Jornalero	Idem
92	Cilleruelo Catalina Victor	52	52	Idem	Parra 14	Idem	Idem
93	Cilleruelo García Santos	60	>	Idem	>	Idem	Idem
94	Cilleruelo Llorente Teófilo	40	40	Idem	Alta 1	Labrador	Idem
95	Cilleruelo Pérez Prudencio	71	>	Idem	Santo Domingo	Idem	Capacidad
96	Cilleruelo Ramos Pedro	49	49	Idem	Cruces 8	Idem	Cabeza de familia
97	Cilleruelo Rioja Hilario	33	33	Idem	Morería	Jornalero	Idem
98	Cilleruelo Sanz Félix	41	>	Idem	Cortijo 14	Idem	Idem
99	Conde Benito Ladislao	59	26	Olmedillo de Roa	>	Carpintero	Idem
100	Cornejo Diego Alejandro	64	64	Fuentecén	A. Miranda 10	Jornalero	Idem
101	Crespo Casin Esteban	54	>	Roa	Santa María 10	Industrial	Idem
102	Crespo Casin Felipe	46	46	Idem	Estación 1	Labrador	Idem
103	Crespo Casin Gregorio	39	39	Idem	Soñas Padillas	Idem	Capacidad
104	Crespo Casin Julián	44	44	Idem	San Vicente 5	Idem	Cabeza de familia
105	Crespo Cilleruelo Alonso	43	43	Idem	Balcones 3	Escribiente	Idem
106	Crespo Hornillos Francisco	33	>	Idem	Fuerza 4	Labrador	Idem
107	Crespo Izquierdo Elias	47	47	Idem	Santo Domingo	Jornalero	Idem
108	Crespo Izquierdo Juan	54	54	Idem	Idem	Industrial	Idem
109	Crespo Páramo Agapito	77	>	Idem	Balcones 3	Labrador	Idem
110	Crespo Quintana Anacleto	51	51	Idem	Portillo 22	Idem	Idem
111	Cristóbal Chico Luis	73	73	Idem	San Esteban 8	Idem	Idem
112	Cristóbal Páramo Agapito	40	40	Idem	Empecinado	Idem	Idem
113	Cristóbal Páramo Félix	47	>	Idem	Cuerno 2	Idem	Idem
114	Cristóbal Páramo Trifón	51	51	Idem	P. Mayor	Tablajero	Idem
115	Cruz López Dionisio de la	74	74	Anguix	>	Labrador	Idem
116	Cruz Tijero Cirio de la	35	35	Idem	>	Idem	Idem
117	Cruz Tijero Federico de la	44	44	Idem	Real 29	Idem	Idem
118	Cuadrillero Gigorro Guillermo	45	12	Roa	Boteros 7	Idem	Capacidad
119	Cubillo Alonso Daniel	51	51	Idem	Fuerza	Jornalero	Cabeza de familia
120	Cubillo Ordóñez Eusebio	52	51	La Horra	>	Labrador	Idem
121	Cuesta Arranz Lucio	59	59	Fuentecén	>	Jornalero	Idem
122	Cuesta Catalina Ricardo	54	54	Olmedillo de Roa	>	Labrador	Idem
123	Cuesta Rodrigo Félix	68	68	Idem	>	Idem	Capacidad
124	Cuesta Santos Victorino	37	9	Anguix	>	Carretero	Cabeza de familia
125	Cuevas Gonzalo Silonio	40	40	Fuentecén	>	Jornalero	Idem
126	Cura Miguel Aureliano	38	16	Roa	Santa María 18	Hojalatero	Idem
127	Daza Esteban Luis	55	55	San Martin de Rubiales	>	Labrador	Idem
128	Daza Valcabado Juan	33	33	Idem	>	Molinero	Idem
129	Diez Aragón Francisco	67	8	Idem	>	Jornalero	Idem
130	Diez Calvo Bruno	49	49	Mambrilla de Castrejón	Solano 14	Labrador	Idem
131	Diez Calvo Santiago	54	54	Idem	>	Idem	Idem
132	Diez Ramos Isidoro	61	61	Idem	Platería	Idem	Capacidad
133	Diez Ramos Vicente	53	53	Idem	>	Idem	Idem
134	Diez Sendino Victor	69	69	Idem	Reoyo 16	Idem	Idem
135	Diez del Val Nemesio	34	34	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
136	Diez Val Victorino	36	36	Idem	>	Idem	Idem
137	Diez Zapatero Santiago	60	60	Idem	>	Idem	Capacidad
138	Domingo Cortés Albino	35	35	San Martin de Rubiales	>	Idem	Cabeza de familia
139	Domingo Cura Mariano	72	24	Idem	>	Jornalero	Idem
140	Domingo Domingo Indalecio	67	67	Idem	>	Agricultor	Idem
141	Domingo Esteban Antonio	60	60	Idem	>	Idem	Capacidad
142	Domingo Esteban Esteban	48	48	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
143	Domingo Esteban Faustino	64	64	Idem	>	Idem	Capacidad
144	Domingo Esteban Julio	49	49	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
145	Domingo Esteban Tomás	69	69	Idem	>	Jornalero	Idem
146	Domingo Requejo Argimiro	54	54	Idem	>	Agricultor	Capacidad
147	Domingo Requejo Pedro	70	70	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
148	Domingo Requejo Teodoro	34	34	Idem	>	Jornalero	Idem
149	Hera Oña Santiago de la	75	74	Mambrilla de Castrejón	Plaza 1	Labrador	Idem
150	Heras Arenillas Félix	41	41	Quintanamanvirgo	Pocillo	Alguacil	Idem
151	Heras Arenillas Teófilo de las	36	36	Idem	Fragua 31	Jornalero	Idem
152	Heras Espino Ciriaco de las	78	54	Olmedillo de Roa	Real 40	Labrador	Idem
153	Heras Esteban Esteban	32	32	Mambrilla de Castrejón	>		Idem
154	Heras Esteban Hilario de las	43	43	La Horra	Eras 7	Jornalero	Idem
155	Heras Esteban Indalecio de las	51	>	Roa	Santa María	Labrador	Idem
156	Heras Esteban Marino	62	34	Mambrilla de Castrejón	Platería 8	Idem	Idem
157	Heras Esteban Santiago de las	49	21	Quintanamanvirgo	>	Idem	Capacidad
158	Heras García Constancio de las	36	36	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
159	Heras González Feiciano de las	50	50	Fuentecén	A. Arranz 22	Idem	Capacidad
160	Heras González Francisco de las	56	56	Idem	>	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
161	Heras González Luis de las	42	>	Fuentecén	B. Nuevo 3	Labrador	Capacidad
162	Heras de las Heras Teodoro de las	55	55	Quintanamanvirgo	>	Idem	Idem
163	Heras y Heras Toribio de las	49	26	Anguix	>	Idem	Cabeza de familia
164	Heras Llorente Emiliano de las	51	34	Villaescusa de Roa	>	Idem	Capacidad
165	Heras Llorente Félix de las	53	29	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
166	Heras Llorente Serafin de las	46	24	Idem	>	Idem	Idem
167	Heras Miguel Benito de las	38	38	La Horra	>	Idem	Idem
168	Heras Miguel Jesús de las	54	54	Idem	Ontanillas 42	Idem	Capacidad
169	Heras Miguel Leoncio de las	58	58	Idem	P. Nueva 9	Idem	Idem
170	Heras Miguel Roque de las	47	47	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
171	Heras Páramo Gregorio	72	72	Pedrosa de Duero	>	Idem	Idem
172	Heras Páramo José	64	64	Idem	>	Idem	Idem
173	Heras Sainz Eusebio de las	81	57	Fuentecén	>	Idem	Capacidad
174	Hernández García Gabino	31	31	La Horra	>	Esquilador	Cabeza de familia
175	Hernández González Leoncio	47	47	Roa	Escoberos 15	Jornalero	Idem
176	Hernández Ortiz Ramón	57	57	La Horra	P. Nueva 2	Esquilador	Idem
177	Hernando Aparicio Pablo	58	58	Nava de Roa	Bodegas 21	Labrador	Idem
178	Hernando Barrigón Carlos	67	67	Villovela de Esgueva	>	Idem	Idem
179	Hernando Cascajares Damián	70	44	Villatuelda	>	Tendero	Idem
180	Hernando García Pedro	46	46	La Horra	Ontanilla 16	Labrador	Capacidad
181	Hernando García Victorino	38	38	Idem	>	Industrial	Cabeza de familia
182	Hernando Guijarro Alejandro	57	57	Hontangas	>	Labrador	Idem
183	Hernando Guijarro Patricio	66	66	Idem	>	Idem	Idem
184	Hernando Izquierdo Julián	58	58	Moradillo de Roa	San Juan 28	Caminero	Idem
185	Hernando Miguel Alejandro	34	34	Olmedillo de Roa	>	Zapatero	Idem
186	Hernando Pérez Benedicto	32	32	Villatuelda	>	Labrador	Idem
187	Hernando Romero Eugenio	81	81	Hontangas	Río 3	Idem	Idem
188	Hernando Salvador Francisco	43	43	Fuentecén	>	Comerciante	Capacidad
189	Hernando Tamayo Tomás	33	33	Villovela de Esgueva	>		Cabeza de familia
190	Hernando Tamayo Vidal	35	35	Idem	>		Idem
191	Hervás Esteban Arcadio	47	41	La Horra	>	Agricultor	Idem
192	Herranz Pinto Cipriano	39	39	La Sequera de Haza	>	Pastor	Idem
193	Herrera Gómez Darío	47	47	Nava de Roa	O'ima 2	Carretero	Idem
194	Herrera Izquierdo Lino	45	45	Berlangas de Roa	Despoblado	Jornalero	Idem
195	Herrera Maestro Pedro	44	44	Nava de Roa	Santa Ana 24	Labrador	Idem
196	Herrero García Braulio	67	67	Olmedillo de Roa	Campillo 12	Idem	Capacidad
197	Higuero Núñez Eugenio	42	42	Villovela de Esgueva	>	Guarda	Cabeza de familia
198	Hornillos Bombín Cecilio	59	37	Boada de Roa	>	Labrador	Capacidad
199	Hornillos Bombín Demetrio	56	56	Pedrosa de Duero	Val 5	Idem	Cabeza de familia
200	Hornillos Bombín Manuel	54	28	Villaescusa de Roa	>	Idem	Idem
201	Hornillos Escudero Gregorio	40	40	Berlangas de Roa	>	Idem	Idem
202	Hornillos Mañero Miguel	44	44	Roa	San Esteban 2	Jornalero	Idem
203	Hornillos Rioja Eleuterio	44	44	Idem	Tinte 10	Idem	Idem
204	Hornillos Rioja Juan	43	43	Idem	P. San Vicente	Idem	Idem
205	Hortelano Huerta Agustín	51	51	La Horra	>	Herrero	Idem
206	Horra Juez León de la	59	59	Hontangas	Vadillo 16	Labrador	Idem
207	Horra Arranz Manuel de la	45	8	La Horra	>	Caminero	Idem
208	Hoz Arranz Silvestre	64	64	La Sequera de Haza	>	Secretario	Idem
209	Hoz Calle Manuel de	49	49	Hontangas	Vadillo 30	Labrador	Idem
210	Hoz Cerezo Teófilo de la	53	53	Nava de Roa	>	Jornalero	Idem
211	Hoz Juarranz Francisco de	35	34	Fuentemolinos	Plaza 6	Labrador	Idem
212	Hoz Lozano Damián de	69	69	Idem	Portillejo 17	Idem	Idem
213	Hoz Romero Jerónimo	45	45	Hontangas	>	Jornalero	Idem
214	Hoz Rincón Luciano	74	74	La Sequera de Haza	>	Labrador	Idem
215	Redondo Maté Francisco	57	57	Nava de Roa	Aranda 16	Idem	Idem
216	Renee García Francisco	32	32	Valdezate	>		Idem
217	Requejo Crespo Francisco	43	43	Nava de Roa	>	Jornalero	Idem
218	Requejo Crespo Marcelino	32	32	Idem	>		Idem
219	Requejo Gil Argimiro	48	48	Idem	>	Labrador	Idem
220	Requejo Martín Quintín	40	40	Idem	Pradejón	Idem	Idem
221	Requejo de la Torre Dionisio	76	76	Idem	Fuente 16	Jornalero	Idem
222	Reyes Miravalles Julián	49	10	La Horra	Ontanilla 36	Industrial	Idem
223	Rincón Iglesias Santos	43	14	Fuentemolinos	Portillejo 17	Labrador	Idem
224	Roa Tubilla Ventura	43	43	La Horra	>	Jornalero	Idem
225	Rodilla Lázaro Ricardo	37	37	Fuentemolinos	Nueva 29	Labrador	Capacidad
226	Rojo Escudero Prudencio	73	73	Boada de Roa	>	Idem	Cabeza de familia
227	Rojo Labrador Cándido	46	46	La Horra	>	Idem	Idem
228	Salvador Adrados Marcelino	54	54	Adrada de Haza	Plaza	Idem	Idem
229	Salvador Lázaro Inocencio	40	11	Idem	>	Idem	Idem
230	Salvador Martín Juan	69	69	Idem	>	Idem	Idem
231	Salvador Sanz Maximino	46	46	Hontangas	Cueva 1	Idem	Idem
232	Sancha Madrid Gumersindo	61	61	La Horra	>	Idem	Idem
233	Sancho Bartolomé Bernardo	58	58	Hoyales de Roa	Plaza 9	Idem	Capacidad
234	Sancho Bartolomé Victoriano	56	56	Idem	>	Idem	Idem
235	San Martín Baciero Domingo	54	54	Haza	Castillo 18	Idem	Idem
236	San Martín Bajo Norberto	72	72	Idem	>	Idem	Idem
237	San Martín Gil Macario	34	34	Hoyales de Roa	Caño 39	Idem	Cabeza de familia
238	San Martín Gil Mariano	39	39	Idem	>	Idem	Idem
239	San Martín Valenciano Lucio	61	61	Idem	Cruz 11	Propietario	Idem
240	Santamaría Marcelino	33	33	Villovela de Esgueva	>	Labrador	Idem
241	Santamaría Castañeda Simeón	50	50	Idem	>	Herrero	Idem
242	Santa Olalla Sancho Primitivo	42	42	Hoyales de Roa	>	Labrador	Capacidad
243	Santa Olalla Valenciano Norberto	51	51	Idem	Plaza 13	Propietario	Idem
244	Santo Domingo Cristóbal Eusebio	57	57	Idem	Cruz 15	Jornalero	Cabeza de familia
245	Santo Domingo González Vicente	72	72	Idem	>	Labrador	Idem
246	Santo Domingo Montes Emilio	49	49	Idem	>	Propietario	Idem
247	Santo Domingo Sanz Vicente	31	31	Idem	>		Idem
248	Santos y Santos Domiciano	57	57	Boada de Roa	Constitución 11	Labrador	Capacidad

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
249	Sanz Acón Gregorio	43	20	La Sequera de Haza	»	Labrador	Cabeza de familia
250	Sanz Acón Primitivo	36	36	Moradillo de Roa	»	Idem	Idem
251	Sanz Adrados Francisco	57	57	Hontangas	»	Idem	Idem
252	Sanz Arquero Marcelo	54	54	La Horra	»	Jornalero	Idem
253	Sanz Arranz Lucio	35	35	Hontangas	»	Labrador	Idem
254	Sanz Cacho Lorenzo	62	62	Boada de Roa	Constitución 6	Idem	Idem
255	Sanz Camarero Alejandro	46	46	Moradillo de Roa	»	Idem	Idem
256	Sanz Fernández Jacinto	38	38	Hontangas	»	Idem	Idem
257	Sanz González Florentino	52	52	Idem	»	Jornalero	Idem
258	Sanz González Juan	77	77	Villaescusa de Roa	»	Agricultor	Idem
259	Sanz Martín Gregorio	49	49	Valdezate	»	Jornalero	Idem
260	Sanz Mayor Ildertonso	42	42	Moradillo de Roa	»	Labrador	Idem
261	Sanz Moro Mariano	34	34	Boada de Roa	San Andrés 2	Idem	Idem
262	Sanz Pascual Orencio	32	32	Villaescusa de Roa	»	Idem	Idem
263	Sanz Pérez Francisco	59	59	Moradillo de Roa	»	Idem	Idem
264	Sanz Pérez Ignacio	62	62	Idem	Pozo 27	Idem	Idem
265	Sanz Pérez Santiago	55	55	Idem	»	Idem	Idem
266	Sanz Picado Lucilo	55	55	Villaescusa de Roa	»	Idem	Idem
267	Sanz Rincón Domingo	49	49	Moradillo de Roa	»	Idem	Idem
268	Sanz Rincón Gregorio	42	42	Idem	»	Idem	Capacidad
269	Sanz Rincón Julio	62	62	Idem	»	Idem	Idem
270	Sanz Rincón Santiago	45	45	Idem	Nueva 2	Idem	Cabeza de familia
271	Sanz Sanz Zacarías	64	37	Villaescusa de Roa	»	Idem	Capacidad
272	Sanz Sualdea Zacarías	33	33	Fuentemolinos	»	Idem	Cabeza de familia
273	Sanz Valdazo José	48	48	Boada de Roa	»	Industrial	Idem
274	Sastre Izquierdo Félix	41	41	La Horra	»	Agricultor	Idem
275	Sendino Casín Agustín	55	»	Pedrosa de Duero	»	Labrador	Idem
276	Sendino Casín Pedro	69	69	Idem	Ejido 8	Idem	Capacidad
277	Serna Requejo Gordiano de la	33	33	Nava de Roa	»	Industrial	Cabeza de familia
278	Soto Crespo Venancio	46	46	Idem	»	Labrador	Idem
279	Soto García Emiliano	39	39	Idem	»	Idem	Idem
280	Soto García Mariano	42	42	Idem	»	Jornalero	Idem
281	Soto Medina Inocencio	85	85	Idem	»	Labrador	Idem
282	Sualdea Arranz Celestino	38	38	Haza	Castillo	Idem	Capacidad
283	Sualdea Calleja Eufasio	41	41	Berlangas de Roa	»	Idem	Cabeza de familia
284	Sualdea Juarranz Casimiro	47	47	Fuentemolinos	»	Idem	Idem
285	Sualdea Juarranz Evaristo	42	42	Idem	»	Idem	Idem
286	Sualdea Martínez Constantino	36	36	Idem	Nueva 18	Idem	Capacidad
287	Tamayo Balbás Leoncio	34	34	Villovela de Esgueva	»	Idem	Cabeza de familia
288	Tamayo Cilleruelo Ignacio	60	60	Terradillos de Esgueva	»	Idem	Capacidad
289	Tamayo Escudero Graciano	59	59	Villovela de Esgueva	»	Idem	Idem
290	Tamayo Escudero Niceto	71	71	Idem	»	Idem	Cabeza de familia
291	Tamayo Escudero Rodrigo	52	52	Idem	»	Idem	Idem
292	Tamayo Muñoz Bernardino	41	»	Terradillos de Esgueva	»	Idem	Capacidad
293	Tamayo Muñoz Valentín	39	39	Idem	»	Idem	Cabeza de familia
294	Tapia Castrillo Juan	31	31	Hoyales de Roa	»	Idem	Idem
295	Tijero Fernández Severino	38	38	Quintanamanvirgo	Real 24	Industrial	Idem
296	Tijero Herrero Nicanor	76	76	Idem	Pocillo 28	Labrador	Idem
297	Torre Rincón Doroteo	31	31	Hoyales de Roa	»	Idem	Idem
298	Torre Sualdea Lorenzo	57	57	Idem	Cruz 16	Jornalero	Idem
299	Treco Bermejo Pío	72	41	Quintanamanvirgo	Fragua 6	Albañil	Idem
300	Tristán Redondo Cirilo	38	11	Hoyales de Roa	Real 67	Jornalero	Idem

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este distrito,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia número 16.—En la ciudad de Burgos a 2 de febrero de 1935. Vistos ante la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Bilbao, seguidos entre partes, como demandante la Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya, sobre accidentes del trabajo, y como demandada «Los Talleres Babio», representados por D. Dionisio Babio y Lambarri, vecino de Erandio, sobre reclamación de cantidad, pendientes ante esta Sala de lo civil a virtud de la apela-

ción interpuesta por la Sociedad demandante, contra la sentencia dictada por el inferior, habiendo estado representada en esta instancia la parte apelante por el Procurador D. Francisco Herrero y Letrado D. Ignacio de Areilza, estando declarada en rebeldía la Sociedad demandada, y por consiguiente representada por los estrados del Tribunal.

Aceptando los resultandos de la sentencia recurrida, fecha 8 de junio del pasado año, dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número 2 de Bilbao, y

Resultando: Que interpuesto contra la misma por la representación de la Sociedad demandante, recurso de apelación, admitido que fué en ambos efectos, se remitieron en su virtud los autos originales a esta Superioridad, en donde personada únicamente referida Sociedad, se formó el apuntamiento, y evacuado por el Ponente el traslado que al efecto se le confirió, tuvo lugar luego en el día señalado la celebra-

ción de la vista que el artículo 709 de la ley de Enjuiciamiento civil preceptúa, con asistencia del Letrado D. Ignacio Areilza que en defensa y a nombre de referida parte recurrente informó, alegando lo que estimó conveniente a su derecho para sostener la procedencia de la apelación.

Resultando: Que en la tramitación de los presentes autos aparece haber sido observadas en ambas instancias las prescripciones respecto a la misma establecidas en la Ley que rige la materia.

Siendo Ponente el Magistrado D. Vicente Blanco.

Aceptando y dando por reproducidos asimismo los Considerandos de la sentencia a que acaba de hacerse referencia.

Considerando: Que el resultado que la prueba practicada ofrece en relación al hecho del perfeccionamiento del contrato de seguro a que hace referencia el presente litigio, pone claramente de manifiesto la inexistencia legal del mismo,

atendida la falta de expresión formal procedente, según lo dispuesto en el artículo 1793 del Código civil, puesto que, si bien la sustancia del contrato radica en el consentimiento, ateniéndose a lo que preceptúa el 1258 del propio cuerpo legal, es lo cierto que al exigirse con respecto al contrato de que se trata, una forma específica, *ad solemnitatem*, como instrumento expresivo de la convención (artículo 1793 del repetido Código) resulta que en tanto aquél no llega en su desarrollo a dicho estado, no cabe estimar la existencia de repetido contrato, ni obligación alguna del mismo derivada cuyo cumplimiento con éxito pueda ser reclamada, y en su consecuencia, toda vez que en el caso en cuestión la solicitud de ingreso en la Sociedad demandante no es ni cabe considerarla sea, expresión que baste para la formalización del contrato con arreglo a la Ley, ni determinante por sí de la obligación cuyo cumplimiento se reclama, por cuanto dicha

solicitud por sus términos y hacer relación a previas condiciones que se fijen, aun cuando con el abono al propio tiempo de la cuota provisional de entrada y presentación de la nómina o relación de obreros es y no tiene otra trascendencia o valor que la de una sencilla petición que requiere con relación al contrato que supone la formalización y expresión formal que la Ley en el artículo anteriormente citado exige, y como resulta que tal requisito, cuya precisión la Sociedad demandante vino a acusar con la extensión de la póliza que no llegó a ser firmada por el demandado, de ello se deduce que conforme a la acertada, recta y razonada apreciación que en los correspondientes apartados legales hace el juzgador de instancia, procede resolver el presente recurso en el sentido de confirmar en sus propios términos la resolución a que hace referencia.

Considerando: Que la intervención en el litigio de una sola de las partes contendientes no hace precisa declaración en relación con lo que se dispone en el artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vistas las disposiciones legales citadas y las de pertinente y general aplicación de la ley de Procedimiento citada referentes a éste,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en estos autos fué dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Bilbao, y por la cual sin hacer pronunciamiento especial respecto al pago de costas, se absolvió al demandado de la reclamación contra el mismo formulada por la Sociedad de Seguros Mutuos sobre accidentes del trabajo, sin hacer por innecesario declaración alguna respecto a costas de esta instancia. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden con la correspondiente certificación y carta-orden. Así por esta nuestra sentencia, que a efectos de notificación fiscal se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Alfredo Alvarez. = Vicente Blanco. = Dionisio Fernández. = Vicente Pérez. = Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente D. Vicente Blanco, en la sesión pública de la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este distrito, en Burgos a 2 de febrero de 1935, de que yo el Secretario de Sala certifico. = Ante mí, Licenciado Amando Fernández Soto.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos a 5 de febrero de 1935. = Amando Fernández Soto.

Ibeas de Juarros.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 8 de abril próximo, y hora de las quince, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas rústicas embargadas a D. Benito García Lázaro, vecino de San Millán de Juarros, para hacer pago a D. Alejandro Arribas Ibáñez, vecino de Palazuelos de la Sierra, de 1.000 pesetas que le adeuda, las que con su tasación, son las siguientes:

Una tierra radicante, como las siguientes, en este término municipal, donde llaman San Andrés, de 12 áreas, linda N. y S. linde, E. Patricio Herrero y O. Juan Pérez, tasada en 25 pesetas.

Otra al Caño, de 18 áreas, linda N. río Cueva, S. camino de Espinosa, E. Gregoria Hernando y oeste Dionisio Sáez, en 50.

Otra al Chorrón, de 12, linda norte río Cueva, S. erial, E. Dionisio Sáez y O. Emeterio Herrero, en 25.

Otra en La Redonda, de 18, linda N. y S. arroyo, E. Gregoria Hernando y O. Feliciano Palacios, en 50.

Otra en La Cañada, de cuatro áreas, linda N. y S. linde, E. Isidoro Duque y O. Isidro García, en 15.

Otra al Andrinal, de 12 áreas, linda N. linde, S. carretera, E. Juan Pérez y O. Patricio Herrero, en 50.

Otra en Los Dos Caminos, de nueve áreas, linda N. linde, S. carretera, E. Patricio Herrero y oeste Juan Pérez, en 50.

Otra en La Cuesta, de 15 áreas, linda N. y S. linde, E. Fabián Colina y O. Eugenio Palacios, en 50.

Otra en La Cadia, de tres áreas, linda N. y S. linde y E. y O. eriales, en 5.

Otra en La Gamonal, de nueve, linda N. y S. linde, E. Tomasa García y O. Andrea Juez, en 25.

Otra en Valdefuentes, de id., linda N. y S. linde, E. Tomasa García y O. erial, en 25.

Otra en La Cañada de Motintejaño, de id., linda N. y S. linde, este carretera a Cuzcurrita y O. Martín García, en 40.

Otra en La Fresneda, de id., linda N. linde, S. Dionisio Sáez, este Lucas Gómez y O. Narciso Lázaro, en 50.

Otra en Las Desillas, de id., linda N. Juan de la Fuente, S. Braulio Alegre, E. Isabel Ortega y O. Benita García, en 15.

Otra en Las Juncadas, de 27 áreas, linda N. carretera, S. linde, E. camino y O. Narciso Lázaro, en 100.

Otra al mismo término, de 15, linda N. Ramón de la Cuesta, S. Pablo Vicario y E. y O. linde, en 50.

Otra al Campo la Fresneda, de nueve áreas, linda N. erial, S. campo, E. Angela Duque y O. Dionisio Sáez, en 10.

Otra en Vailecillo, de 18 áreas, linda N. y S. linde, E. Toribio Lázaro y O. Isidoro Duque, en 50.

Otra en Los Tomillares, de 24

áreas, linda N. Gregorio Gómez, S. José Fernández, E. José Lázaro y O. José Fernández, en 50.

Otra al Campo de Espitayerno, de nueve áreas, linda N. camino, S. Julián González, E. Benita García y O. la misma, en 10.

Otra al mismo término, de 15 áreas, linda N. erial, S. camino, E. Toribio Lázaro y O. erial, en 15.

Otra al Zapato, de nueve, linda N. Julián González, S. erial, E. camino y O. Rafaela García, en 10.

Otra en Vega de Arriba, de San Millán, de seis áreas, linda N. erial, S. Paula Antón, E. Juan Martínez y O. se ignora, en 20.

Otra al mismo, de cuatro áreas, linda N. camino, S. Eugenio Palacios, E. Jerónimo Gómez y O. dicho Eugenio, en 5.

Otra en La Charca, de 18 áreas, linda N. erial, S. camino, E. María Ana Lázaro y O. erial, en 25.

Otra en El Renal, de tres áreas, linda N. Eugenio Colina, S. Emeterio Herrero y O. H. Hernando, en 25.

Otra en término municipal de Salguero de Juarros, donde llaman Aguafría, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda N. erial, S. camino, E. erial y O. Narciso Lázaro, en 20.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, con derecho a ceder el remate a un tercero, y no existiendo títulos será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Ibeas de Juarros a 7 de marzo de 1935. = José Fernández. = Baltasar Garrido.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes a dar validez académica, en junio, a estudios de la carrera del Magisterio, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro, durante los días lectivos del próximo abril. En las instancias, que podrán extenderse en hojas impresas que facilitarán en dicha dependencia, se hará constar las materias en que deseen ser examinados.

Presentarán la cédula personal.

Dispensa de defecto físico.

Los aspirantes que padezcan algún defecto físico deberán incoar el oportuno expediente dirigiendo instancia al Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza y presentándola en la Secretaría de la Normal.

Matrícula gratuita.

Podrán solicitarla los que a ello tengan derecho según lo dispuesto en la legislación vigente.

Exámenes.

Los días y horas en que han de

tener lugar se anunciarán en el cuadro de anuncios de esta Normal.

Para examinarse de prácticas de enseñanza presentarán la memoria necesaria en la última decena del mes de mayo.

Burgos 11 de marzo de 1935. = El Director, F. Hernando y Manrique.

Alcaldía de Madrigalejo del Monte

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó proceder a la limpieza del río Cubillo, en la parte que afecta a este municipio, con el fin de evitar los perjuicios que se originan en las fincas rústicas del término por las frecuentes riadas que se derivan del mencionado río, operación que habrá de verificarse por los dueños de las fincas lindantes al mismo o por sus encargados, en la extensión o parte que a cada uno afecte, y dentro del plazo de dos meses, pues de no verificarlo se realizará por orden de este Ayuntamiento con los obreros de la localidad y a costa de los propietarios que por su negligencia no lo hubiesen verificado.

Lo que se hace público por presente para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros a quienes afecte esta obligación y no aleguen ignorancia.

Madrigalejo 4 de marzo de 1935. = El Alcalde, Luis Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circolo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al .. 3 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al .. 4 por 100.

4

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

5

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12, y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º — Teléfono 229

4—8

IMPRESA PROVINCIAL